



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

"Madre, estás viva todavía!" "...Si, hijo, sí lo siento". (Portada del libro de Ingar Roggen, Sociólogo de la Universidad de Oslo).

Ser pobre y ser viejo en un mundo desigual, exige aprender la dura lección de la adaptación permanente para sobrevivir.

Ser pobre y ser viejo, molesta por ser tan real y hasta poco ético, en un mundo globalizado donde sólo hay lugar para los exitosos. Ser pobre y ser viejo deviene entonces en una mala idea de la ciencia que ha prolongado la expectativa de vida tres puntos aun para los más pobres y los viejos.

Es cierto que difícilmente se vuelva al estado de bienestar, no es menos cierto que este nuevo estado debe ser repensado eliminando los crueles efectos de la exclusión y de la impiadosa deuda social que genera.

La velocidad de los cambios no permitió una gradual y progresiva planificación estatal en un sistema de marcada competencia por lo que la necesidad de acompañar este proceso no tuvo la suficiente capacidad presupuestaria y financiera para contener a aquellos sectores de nuestra sociedad más expuestos a quedar fuera de los nuevos modelos productivos.

Se podría alegar que los ancianos de cualquier manera ya no forman parte de la fuerza productiva por lo que es necesario que la sociedad piense en ellos.

Pero aquí y ahora tener más de sesenta años sin instrucción que permita la inserción en el mercado laboral, indudablemente obliga a la persona a depender de la caridad pública o de la asistencia social.

Desde el momento en que se inició el trámite de pensiones de acuerdo a la ley 31/58, la partida presupuestaria prevista contemplaba el pago del beneficio a 1.620 pensionados.

Desde hace cinco años a la fecha no se cubren vacantes por las bajas producidas por fallecimientos o traspaso a otras pensiones.

En la actualidad son 1.320 los pensionados, lo que significa que pese a la demanda no se incorporan nuevos pensionados a los beneficios contemplados por la legislación.

Según datos de la Secretaría de Trabajo y Acción Social por localidad y de acuerdo a la liquidación de enero/99 la liquidación de beneficiarios es la siguiente:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Peñas Blancas: \$ 152,00 (4 beneficiarios)
Catriel: \$ 1140,00 (30)
Cinco Saltos: \$ 2.052,00 (54)
Contralmirante Cordero: \$380,00 (10)
Cipolletti: \$ 2.926,00 (77)
Fernández Oro: \$ 532,00 (14)
Allen: \$ 2.584,00 (68)
General Roca: \$ 3.762,00 (99)
Cervantes: \$ 532,00 (14)
Mainqué: \$ 912,00 (24)
Ingeniero Huergo: \$ 1.102,00 (29)
General Godoy: \$ 1.102,00 (29)
Villa Regina: \$ 2.508,00 (66)
Chichinales: \$ 988,00 (26)
Luis Beltrán: \$ 722,00 (19)
Lamarque: \$ 988,00 (26)
Choele Choel: \$ 1.330,00 (35)
Chimpay: \$ 684,00 (18)
Coronel Belisle: \$ 570,00 (15)
Río Colorado: \$ 1.444,00 (38)
General Conesa: \$ 1.558,00 (41)
Guardia Mitre: \$ 266,00 (7)
Mencué: \$ 38,00
El Cuy: \$ 988,00 (26)
Los Menucos: \$ 1.292,00 (34)
Sierra Colorada: \$ 1.558,00 (41)
Ramos Mexía: \$ 418,00 (11)
Valcheta: \$ 1.406,00 (37)
Aguada Cecilio: \$ 38,00 (1)
San Antonio: \$ 1.596,00 (42)
Viedma: \$ 4.674,00 (123)
San Javier: \$ 228,00 (6)
San Carlos de Bariloche: \$ 2.356,00 (62)
Pilcaniyeu: \$ 646,00 (17)
El Bolsón: \$ 2.014,00 (53)
Ñorquinco: \$ 494,00 (13)
Comallo: \$ 760,00 (20)
Ingeniero Jacobacci: \$ 1.710,00 (45)
Río Chico: \$ 380,00 (10)
Clemente Onelli: \$ 76,00 (2)
Maquinchao: \$ 836,00 (22)
El Caín: \$ 114,00 (3)
Cona Niyeu: \$ 304,00 (8)
Sierra Pailemán: \$ 190,00 (5)
Los Berros: \$ 228,00 (6)
Sierra Grande: \$ 874,00 (23)
Arroyo Ventana: \$228,00 (6)
Aguada de Guerra: \$ 190,00 (5)
Aguada Guzmán: \$ 228,00 (6)
Campo Grande: \$ 304,00 (8)
Naupa Huen: \$ 76,00 (2)
Dina Huapi: \$ 76,00 (2)

Estas pensiones se abonan a través del Correo Argentino, con atrasos considerables, lo cual agrava la situación de los beneficiarios, quienes no solamente cobran



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

una exigua cantidad de dinero, sin actualización a través del tiempo.

De esta manera estas pensiones en la actualidad son de \$ 38,00 lo cual hace necesario que se actualice su monto al mínimo contemplado a nivel nacional es de \$ 100,00.

El incremento total de la partida presupuestaria teniendo en cuenta el número de beneficiarios actual sería de aproximadamente \$ 100.000 anuales, lo cual debe ser solventado desde Rentas Generales de la provincia, adecuando las partidas necesarias para tal fin.

Por ello:

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Nilda N. de Belloso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Establése la equiparación de los montos mínimos asignados a las pensiones provinciales establecidas por la ley n° 31, a los montos mínimos establecidos por la autoridad previsional nacional para ese tipo de beneficios.

Artículo 2°.- De forma.